

*Honorble Legislatura Territorial
Presidente*

VISTO la situación por la que atraviesa el Sr. Carlos E. AGUERO GHODE L.E. № 5.404.817; y
CONSIDERANDO
Que la mencionada persona es único sostén de / su familia.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGUESE un subsidio no reintegrable por la suma de AUSTRALES DOS MIL (A 2.000,00), a nombre del Sr. Carlos E. AGUERO / GHODE L.E. № 5.404.817, único sostén de su familia.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande dicha erogación será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- El presente subsidio será con cargo a rendir cuenta / ante Auditoría General de Gobierno.

ARTICULO 4º.- COMUNIQUESE a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA № 330 /88.-

USHUAIA, 16 NOV 1988

D. J. dentres